

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta  
de ejemplares: Puebla, 23.  
BURGOS. — Teléfono 1238.

## DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV SABADO, 11 MARZO 1939. — III AÑO TRIUNFAL NÚM. 70

### SUMARIO

#### Gobierno de la Nación

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 10 de marzo de 1939 nombrando Embajador cerca del Presidente de la República Francesa a D. José Félix de Lequerica y Erquiza. Página 1416.

Otro de 5 de marzo de 1939 nombrando Ministro Plenipotenciario cerca de la Confederación Helvética a D. Pablo de Churruca y Dotres.—Página 1416.

Otro de 9 de marzo de 1939 nombrando Cónsul de España en Orán a D. Angel Díaz de Tuesta.—Página 1417.

##### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO de 6 de marzo de 1939 ascendiendo a Contralmirante al Capitán de Navío D. Ramón Agacino Armas.—Página 1417

Otro de 9 de marzo de 1939 disponiendo pase a la situación de primera reserva el Vicealmirante de la Armada D. Manuel Ruiz de Añauri.—Página 1417.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 1 de marzo de 1939 nombrando a D. Emilio Jimeno y Gil, Rector de la Universidad de Barcelona.—Página 1417.

Otro de 1 de marzo de 1939 nombrando Vicerrector de la Universidad de Barcelona a D. Antonio de la Torre y del Cerro.—Página 1417.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Relación décimocuarta de los señores admitidos al Concurso de Agentes Auxiliares interinos.—Página 1418.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 9 de marzo de 1939 señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liqui-

daciones de los derechos de Arancel durante la segunda decena del mes de marzo.—Página 1418.

##### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Declaración de aptitud.—Orden de 6 de marzo de 1939 declarando apto para el ascenso al Comandante de Carabineros D. Antonio López Revuelta. Página 1418.

Conductores automovilistas.—Orden de 6 de marzo de 1939 nombrando Conductores Automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército al soldado Tomás Lloredó Cantollo y otros.—Páginas 1418 a 1422.

Otra de 6 de marzo de 1939 id. del Ejército de Levante al soldado Sebastián Hernández Vallo y otros.—Página 1422.

Libertad condicional.—Orden de 8 de marzo de 1939 concediendo la libertad condicional a José Rodríguez Borrego y dos más.—Página 1422.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 1 de marzo de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a D.<sup>a</sup> Genoveva Melero Revilla y otras.—Páginas 1422 a 1424.

Otra de 6 de marzo de 1939 id. id. al Teniente Coronel D. Julio Suárez López-Fando y otros Jefes y Oficiales.—Páginas 1424 a 1427.

Reintegro a la situación de actividad.—Orden de 8 de marzo de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el puesto que ha de ocupar en su Escala al Capitán de Infantería D. José Luna Meléndez.—Página 1427.

##### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Comisiones ferroviarias.—Orden de 10 de marzo de 1939 nombrando al Director General de la Compañía de M. Z. A. miembro de la Comisión de Redes Ferroviarias.—Páginas 1427 y 1428.

Destinos.—Orden de 8 de marzo de 1939 destinando al Comandante de Artillería, retirado, D. Manuel

Pérez-Seoane y Díaz Valdés y otros Jefes y Oficiales.—Página 1428.

Otra de 8 de marzo de 1939 id. a los Suboficiales de Artillería D. Ramón Bassols Oliva y otros.—Página 1428.

Otra de 6 de marzo de 1939 id. al Coronel de Ingenieros retirado D. Federico Torrente Villacampa y otros.—Página 1428.

Otra de 8 de marzo de 1939 id. al Teniente Coronel de Ingenieros, retirado, D. Agustín Loscertales Mercadal y otros.—Página 1429.

Otra de 8 de marzo de 1939 id. al Teniente Coronel don Carlos Rosado Becerra y otros.—Pág. 1429.

Otra de 6 de marzo de 1939 id. al Teniente Coronel retirado de la Guardia Civil D. Federico González Fernández de la Puente y otros.—Página 1429.

Otra de 8 de marzo de 1939 id. al Comandante Médico D. José Mañas Jiménez y otros Jefes y Oficiales.—Páginas 1429 a 1431.

Otra de 8 de marzo de 1939 id. a disposición del Inspector General de Farmacia al Farmacéutico Mayor D. Emilio Santos Ascarza y otros.—Pág. 1431.

Otra de 6 de marzo de 1939 id. al Auxiliar de 1.ª de Intendencia D. Antonio Mayayo García.—Pág. 1431.

Otra de 6 de marzo de 1939 dejando sin efecto el destino asignado al Auxiliar Administrativo don José López Domenech.—Página 1431.

**Destinos.**—Orden de 10 de marzo de 1939 destinando al Auxiliar Administrativo D. Antonio Gallego Muñoz y otro.—Página 1432.

**Retiros.**—Orden de 6 de marzo de 1939 disponiendo el pase a situación de retirado de los Oficiales de la Guardia Civil y Carabineros que se indica.—Páginas 1432 a 1434.

#### SUBSECRETARIA DE MARINA

**Destinos.**—Orden de 9 de marzo de 1939 nombrando Comandante de Marina de El Ferrol del Caudillo al Capitán de Fragata, retirado, D. Fernando Lascaci y Vez.—Página 1434.

Otra de 9 de marzo de 1939 destinando al Primer Regimiento de Infantería de Marina al Teniente provisional del mismo Cuerpo D. Manuel Nuche Pérez.—Página 1434.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Subsecretaría.—Rehabilitando la concesión de un vivero de mariscos situado en el lugar llamado "Esteiro de Louzán", del distrito de Villagarcía.—Páginas 1435 y 1436.

**Servicio Nacional de Industria.**—Resolución de expedientes de las empresas y personas que se cita.—Páginas 1436 a 1438.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales y particulares.—Páginas 283 a 290.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO** de 10 de marzo de 1939 nombrando Embajador cerca del Presidente de la República Francesa a D. José Félix de Lequerica y Erquiza.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros, Nombro Embajador de España cerca del Presidente de la República Francesa a don José Félix de Lequerica y Erquiza.

Dado en Burgos a diez de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO,

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

**DECRETO** de 5 de marzo de 1939 nombrando Ministro Plenipotenciario cerca de la Confederación Helvética a D. Pablo de Churruca y Dotres.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros, Nombro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la Confederación Helvética a don Pablo de Churruca y Dotres.

Dado en Burgos a cinco de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO,

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

**DECRETO de 9 de marzo de 1939 nombrando Cónsul de España en Orán a D. Angel Díaz de Tuesta.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en don Angel Díaz de Tuesta, Secretario de Embajada de primera clase,

**DISPONGO:**

Pase a prestar sus servicios, con su actual categoría, al Consulado de España en Orán.

Dado en Burgos a nueve de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

**FRANCISCO FRANCO.**

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
**FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA**

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**DECRETO de 6 de marzo de 1939 ascendiendo a Contralmirante al Capitán de Navío D. Ramón Agacino Armas.**

Por convenir al mejor servicio de la Patria y existir vacante definitiva en la escala de Contralmirante, de conformidad con lo propuesto por el Consejo Superior de la Armada y previa deliberación del Consejo de Ministros, asciendo al empleo inmediato al Capitán de Navío D. Ramón Agacino Armas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a seis de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

**FRANCISCO FRANCO.**

El Ministro de Defensa Nacional,  
**FIDEL DAVILA ARRONDO**

**DECRETO de 9 de marzo de 1939 disponiendo pase a la situación de primera reserva el Vicealmirante de la Armada D. Manuel Ruiz de Atauri.**

Por haber cumplido la edad reglamentaria y de conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto número ciento cuarenta y seis, dado por la extinguida Junta de Defensa Nacional,

**DISPONGO:**

Que el Vicealmirante de la Armada don Manuel Ruiz de Atauri pase a la situación de primera

reserva, continuando en los cargos que actualmente ejerce.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a nueve de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

**FRANCISCO FRANCO.**

El Ministro de Defensa Nacional,  
**FIDEL DAVILA ARRONDO**

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Decreto de 1 de marzo de 1939 nombrando a don Emilio Jimeno y Gil Rector de la Universidad de Barcelona.**

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Rector de la Universidad de Barcelona a don Emilio Jimeno y Gil, Catedrático de la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a uno de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

**FRANCISCO FRANCO.**

El Ministro de Educación Nacional,  
**PEDRO SAINZ RODRIGUEZ**

**DECRETO de 1 de marzo de 1939 nombrando Vicerrector de la Universidad de Barcelona a don Antonio de la Torre y del Cerro.**

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Vicerrector de la Universidad de Barcelona a don Antonio de la Torre y del Cerro, Catedrático de la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a uno de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

**FRANCISCO FRANCO.**

El Ministro de Educación Nacional,  
**PEDRO SAINZ RODRIGUEZ**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

Relación décimo-cuarta de los señores admitidos al Concurso de Agentes Auxiliares Interinos.

Del 6.755 al 6.774 les corresponderá examinarse el día 28 de marzo de 1939.

- 6.755.—Ignacio López Jiménez.
- 6.756.—Gustavo González Alonso
- 6.757.—Angel del Río Romero.
- 6.758.—Fernando Gómez Gómez.
- 6.759.—Francisco Perrino Martín.
- 6.760.—José Durán Doncel.
- 6.761.—Pedro Carbajo Ferrero.
- 6.762.—José Antonio Entero Huertas.
- 6.763.—José Orbán, del Río.
- 6.764.—Santiago Barbancho González.
- 6.765.—Diocreciano Diez Martín.
- 6.766.—Germán Bravo Castillo.
- 6.767.—Cecilio García Victor.
- 6.768.—Diego Rodríguez Pérez.
- 6.769.—Diego Pascual Sandín.
- 6.770.—Gonzalo Palomo Pérez.
- 6.771.—Félix Angel López Molina.
- 6.772.—Francisco Alvarez Pena.
- 6.773.—Francisco Alonso Cavieles.
- 6.774.—Domingo Margareto Alberola.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

ORDEN de 9 de marzo de 1939 señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la segunda decena del mes de marzo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 28 de enero de 1937, inserta en el POLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes, Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la segunda decena del presente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España en vez de hacerlo en oro, será de ciento noventa y tres enteros con ochenta y tres centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 9 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Declaración de aptitud

ORDEN de 6 de marzo de 1939 declarando apto para el ascenso al Comandante de Carabineros don Antonio López Revuelta.

Por reunir las condiciones que determina la Real Orden Circular de 9 de junio de 1930 (C. L. número 209), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Comandante de Carabineros don Antonio López Revuelta.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.

El Ministro de Defensa Nacional,

DAVILA

Conductores Automovilistas

ORDEN de 6 de marzo de 1939 nombrando Conductores Automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército al Soldado Tomás Lloredo Cantollo y otros.

Por reunir las condiciones señaladas en el caso tercero de la Orden de 22 de marzo de 1937, (B. O. núm. 155), se nombra Conductores Automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército, a los Cabos y Soldados que figuran en la siguiente relación:

Soldado	Tomás Llorado Cantollo ... ..	Regimiento	Infantería	San Marcial	22,
Idem	Enrique Baranda Villafrulea ... ..	Idem	idem	idem	
Idem	Vicente Suárez Vicente ... ..	Idem	idem	idem	
Idem	Manuel Urraca Polanco ... ..	Idem	idem	idem	
Idem	Fernando Ruiz Varela ... ..	Idem	idem	idem	
Idem	Luis Díaz Olaso ... ..	Idem	idem	idem	
Idem	Jaime Santa María Landáburu ... ..	Idem	idem	idem	
Idem	Ignacio Ugarte Zuldain ... ..	Idem	idem	idem	
Idem	Jesús Osaba Lascué ... ..	Idem	idem	idem	
Idem	José Benito Olalde Inchausti ... ..	Idem	idem	idem	
Idem	Agustín Fernández González ... ..	Idem	idem	idem	
Idem	Antonio Muñoz Pujante ... ..	Idem	idem	idem	
Idem	Miguel Macao Berdaguer ... ..	Idem	idem	idem	
Idem	Pedro Pedrosa Güell ... ..	Idem	idem	idem	
Idem	Eusebio Honet Citó ... ..	Idem	idem	idem	
Idem	Jorge Serrat Fábregas ... ..	Idem	idem	idem	
Idem	Laurentino Ortego Velasco ... ..	Idem	idem	idem	
Idem	Félix Alvarez Alonso ... ..	Idem	idem	idem	
Idem	Juan Cruz Aduriz Maiz ... ..	Idem	idem	idem	
Idem	Demetrio Sastre Sanz ... ..	Idem	idem	idem	
Idem	Antonio Boch Prats ... ..	Idem	idem	idem	
Idem	Juan Dávila Wesclowki ... ..	Idem	idem	idem	

Soldado Sicilio Moreno Rica ... ..  
 Idem Pedro Eguía Rementería ... ..  
 Idem Luis Comandador Bonnet ... ..  
 Idem José Olaguibel Pedrós ... ..  
 Idem Pablo Sánchez Huéves ... ..  
 Idem Cayo Redón Azpiuza ... ..  
 Idem Jesús Cadafau Capdevila ... ..  
 Idem Matias Rodríguez Sánchez ... ..  
 Idem Pedro Albino Cereceda ... ..  
 Idem Victoriano Sánchez López ... ..  
 Idem Florencio Santos Santos ... ..  
 Idem Manuel Somet Laso ... ..  
 Idem Gonzalo Martín Curto ... ..  
 Idem Enrique Blanco Martín ... ..  
 Idem Baldomero Barrica Pérez ... ..  
 Idem Gregorio Alvarez de Cabo ... ..  
 Idem Mario Bautista Díaz Saavedra ... ..  
 Idem Isaac Eguiza Macaya ... ..  
 Idem Casiano Galart Labiano ... ..  
 Idem Gregorio Elizalde Alcalá ... ..  
 Idem Miguel I. Ioldi Goñi ... ..  
 Idem Eduardo Vega Ceferino ... ..  
 Idem Agustín de Santos de Abajo ... ..  
 Idem Melquiades Rodríguez Delgado ... ..  
 Idem Antonio Alonso Caviarés ... ..  
 Idem Francisco Alonso Gómez ... ..  
 Idem Alfonso Morales González ... ..  
 Idem Luis Sancho Pérez ... ..  
 Idem Marcelino Pérez Marin ... ..  
 Idem Antonio Alfonso Pérez ... ..  
 Idem Luis Sanz González ... ..  
 Idem Antonio Hernández González ... ..  
 Idem Tomás Benito Arranz ... ..  
 Idem Teodoro Prieto Aguado ... ..  
 Idem Alfonso Bravo Martínez ... ..  
 Idem Joaquín Barral González ... ..  
 Idem Jaime Sánchez Márquez ... ..  
 Idem Mariano Ceinos Cortijo ... ..  
 Idem Florentino Rodríguez Alvarez ... ..  
 Idem Teófilo del Pozo San Juan ... ..  
 Idem Hermengandio Oramas Espinosa ... ..  
 Idem Félix Zurro Camarasa ... ..  
 Idem Pedro Morán Centeno ... ..  
 Idem Basilio Hierro Santa María ... ..  
 Idem Erundio Baliño Vázquez ... ..  
 Idem Ramiro Suárez Gil ... ..  
 Idem Rafael Fresquero Luque ... ..  
 Idem Antonio Leite Sánchez ... ..  
 Idem Francisco García Martínez ... ..  
 Idem Jacinto Vila Núñez ... ..  
 Idem José López Mayoral ... ..  
 Idem César González Rodríguez ... ..  
 Idem Francisco García Calles ... ..  
 Idem Remigio Trueba Gutiérrez ... ..  
 Idem Emilio Gutiérrez Duque ... ..  
 Idem Urbano Carrasco Carrasco ... ..  
 Idem José Manuel Pérez Giménez ... ..  
 Idem Felipe Díaz García ... ..  
 Idem Pedro Fajardo Patrón ... ..  
 Idem Ricardo de la Rúa Martín ... ..  
 Idem Juan Collazo Collazo ... ..  
 Idem Antonio Valderas Castillo ... ..  
 Idem Antonio Portillo Cruz ... ..  
 Idem Teófilo Iriarte Lecumberri ... ..  
 Idem Florencio González González ... ..

Regimiento Infantería San Marcial 22,  
 Batallón de Montaña Flandes 5.  
 Idem idem idem.  
 Regimiento de Infantería La Victoria 28.  
 Idem idem idem.  
 Batallón Montaña Sicilia núm. 8.  
 Idem idem idem.  
 Idem idem idem.  
 Idem idem idem.  
 Idem idem idem.  
 Regimiento Infantería San Quintín 25.  
 Idem idem idem.  
 Regimiento Infantería San Quintín 25  
 Idem idem idem.  
 Idem idem idem.  
 Regimiento de Infantería Argel 27.  
 Idem idem idem.  
 Regimiento de Artillería Ligera 14.  
 Idem idem idem.  
 Regimiento de Infantería América 23.  
 Idem idem idem.  
 Regimiento de Artillería Ligera 13.



Soldado Antonio Gutiérrez Ruiz ... ..  
 Idem Marcelino Simón Gutiérrez ... ..  
 Idem Senén Arias Díaz ... ..  
 Idem Federico Fernández de Castro ... ..  
 Idem Carlos Rodríguez Martínez ... ..  
 Idem Alejandro Santamaría Lorenzana ... ..  
 Idem Lorenzo Santalla Peral... ..  
 Idem Antonio Rodríguez Yáñez ... ..  
 Idem Angel Rellero Abásolo ... ..  
 Idem Antonio Martínez López ... ..  
 Cabo José María Pérez Lema ... ..  
 Soldado Antonio Manjou Haces... ..  
 Idem Angel Sánchez Galán... ..  
 Idem Antonio Carballada González... ..  
 Idem Angel González Guzmán ... ..  
 Idem Ricardo Álvarez Pascual ... ..  
 Idem Alberto Gómez Infestio... ..  
 Cabo José Porto Fernández ... ..  
 Soldado Santiago López de la Osa Garcés ... ..  
 Idem Manuel Hernández León ... ..  
 Idem Matías Fraile Valle ... ..  
 Idem Juan Fusté Foy ... ..  
 Idem Santiago Díaz Díaz... ..  
 Idem Luis Larranaga Inorza... ..  
 Idem José María Vía Maffei... ..  
 Idem José Duñat Ramos ... ..  
 Idem Felipe Hernández Hernández... ..  
 Idem Aureliano Hernández Martínez ... ..  
 Idem Luis García González ... ..  
 Idem Luis Santri Sierra ... ..  
 Idem Luis Giron López ... ..  
 Idem Félix Iruela Redondo ... ..  
 Idem Andrés Sánchez González... ..  
 Idem Julián González González... ..  
 Idem Santiago Rodríguez Gil... ..  
 Idem Eteilverdo Rodríguez Espinosa ... ..  
 Idem Máximo Deblado García ... ..  
 Idem Bonifacio Basallo Alvarez... ..  
 Idem Carlos Sánchez Arribas... ..  
 Idem Francisco Martín Martínez ... ..  
 Idem Antonio Gómez Perreta... ..  
 Idem Manuel Méndez Pérez ... ..  
 Idem Francisco Castaño Aguja... ..  
 Idem José Relancio Marcellán... ..  
 Idem Ernesto Fustán Rodríguez ... ..  
 Idem José Pelayo Nieto ... ..  
 Idem Adolfo Sánchez Díaz ... ..  
 Idem Ramón Barquero Jiménez ... ..  
 Idem Agapito Domínguez Sanz ... ..  
 Idem Manuel Allona Ugarte ... ..  
 Idem José Mugia Barceló ... ..  
 Idem Cayetano Martín Díaz... ..  
 Idem Guillermo Sánchez Williams... ..  
 Idem José López Fernández ... ..  
 Idem Emilio César Ferrari Cercal ... ..  
 Idem Manuel Arbones Gar ... ..  
 Idem Raimundo Serrano Cuenca ... ..  
 Idem Enrique Valles Bemnet... ..  
 Idem Pedro José Marin Gómez ... ..  
 Idem Julián Rafso Alvarez ... ..  
 Idem Manuel Vicioso Riquelme ... ..  
 Idem Santos Rey Martínez ... ..  
 Idem Sebastián Fernández Ramírez... ..  
 Idem Francisco Rodríguez González ... ..

Regimiento de Infantería Burgos 31.  
 Idem idem idem.  
 Regimiento de Infantería Zamora 29.  
 Idem idem idem.  
 Comandancia Intendencia de la Octava Región.  
 Regimiento de Infantería Montaña Milán 32.  
 Idem idem idem.  
 Regimiento de Artillería Ligera 15.  
 Idem idem idem.  
 Regimiento de Infantería Zamora 29.  
 Grupo Mixto de Artillería núm. 3.  
 Regimiento de Caballería Farnesio 1.  
 Tercio Requetés Nuestra Señora de Monserrat.  
 Regimiento de Infantería San Quintín 25.  
 Batallón de Trabajadores núm. 2.  
 Tercio Requetés de S. María de las Nieves.  
 Regimiento de Cazadores de San Fernando.  
 Séptimo Grupo de Intendencia.  
 Batallón Zapadores núm. 7.  
 Regimiento de Infantería Lepanto 5.  
 Séptimo Grupo Sanidad Militar.  
 Regimiento de Infantería Lepanto 5.  
 Regimiento de Infantería Toledo 26.  
 Idem idem idem.  
 Regimiento de Infantería Tenerife 38.  
 Batallón Voluntarios de Toledo 1.  
 Batallón Zapadores núm. 7.  
 Parque de Artillería núm. 1, Getafe.  
 F. E. T. de Castilla.  
 Batallón Zapadores núm. 7.  
 Segunda Compañía Hospital Militar.  
 Cuarta Zona Recuperación Automóviles.  
 Séptimo Grupo de Sanidad Militar.  
 Sanidad Militar Compañía Mixta de Evacuación.  
 Regimiento Carros de Combate núm. 2.  
 Idem idem idem.  
 Batallón de Voluntarios Toledo 1.  
 Batallón Orden Público 338.  
 Batallón Orden Público 420.  
 Batallón de Trabajadores 129.  
 Regimiento de Infantería América 23.  
 Idem idem idem.  
 Compañía Transmisiones División 107.  
 Batallón de Ametralladoras núm. 7.  
 Regimiento de Infantería Zaragoza 30.  
 Regulares de Tetuán núm. 1.  
 Unidad Antigás, Primer Equipo. Avila.  
 Regulares de Tetuán núm. 1.  
 Tercio Requetés N. S. Estivaliz.  
 F. E. T. de Burgos.  
 F. E. T. de Valladolid.  
 Grupo 5.º de Antiaéreos. 2.ª Batería.  
 F. E. T. de Castilla, 8.ª Bandera.  
 Batallón de Trabajadores núm. 64.  
 División Flechas Negras.

Soldado Cesáreo Guillermo González ... ..	Batallón Trabajadores núm. 42.
Idem Pedro José Fernández Gil ... ..	Batallón Ametralladoras núm. 7.
Idem Manuel Rozas Rodríguez ... ..	Idem idem idem.
Idem Manuel Cancedo García ... ..	F. E. T. de Cáceres.
Idem Primitivo Quindós Arias ... ..	Octavo Grupo de Intendencia.
Idem Emilio Rodríguez Pérez ... ..	Regimiento Caballería Calatrava 2.
Idem Cenón Serrano Moreno ... ..	F. E. T. Depósito de Olmedo.
Idem Emilio Blanco Ortega ... ..	Regimiento de Infantería Pavia 7.
Idem Juan Mantas Rodríguez ... ..	Regimiento de Infantería Lepanto 5.
Idem Francisco Calvente Rodríguez ... ..	Idem idem idem.
Idem Narciso Col Genou ... ..	Batallón de Ametralladoras núm. 7.
Idem Manuel Raso Galán ... ..	Idem idem idem.
Idem Isidro Codina Maurell ... ..	Idem idem idem.
Idem José Fernández Alvarez ... ..	Grupo Información Artillería.
Idem Pedro Pérez Peirote ... ..	Regimiento de Fortificación núm. 1.
Idem Domingo Morras Olasagarre ... ..	Regimiento de Infantería Argel 27.
Idem Francisco Medrano Pérez ... ..	Sexta Comandancia de Tropas de Intendencia.
Idem José Sagreda Portulas ... ..	Grupo Mixto de Ingenieros Pamplona.
Idem Vicente Hernández Núñez ... ..	Batallón de Orden Público núm. 505.
Idem José García Rodríguez ... ..	Regimiento de Cazadores de Melilla 3.
Idem Severiano Martínez López ... ..	Batallón de Guarnición núm. 365.
Idem Estanislao Agustín Arizti Blanco ... ..	F. E. T. de Bilbao.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio; Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN de 6 de marzo de 1939** nombrando Conductores Automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército de Levante, al Soldado Sebastián Hernández Vallo y otros. Por reunir las condiciones señaladas en el caso tercero de la Orden de 22 de marzo de 1937 (B. O. núm. 155), se nombra Conductores Automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército de Levante, al personal militar que se relaciona a continuación:

Soldado Sebastián Hernández Vallo... ..	Del 14 Batallón de San Quintín núm. 25.
Idem Manuel Quintana Quintana ... ..	" 174 Batallón de San Quintín núm. 25.
Idem José Santana Quevedo... ..	" idem idem idem.
Idem Rafael Santana Pérez... ..	" idem idem idem.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Libertad condicional**  
**ORDEN de 8 de marzo de 1939** concediendo la libertad condicional a José Rodríguez Borrego y dos más.  
 Vistas las propuestas de libertad condicional elevadas por el ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Prisiones, en favor de los reclusos José Rodríguez Borrego, Antonio Romero Ramirez y Raimundo López Alba, condenados, respectivamente, en Consejo de Guerra a las penas de dos años, dos meses y un día de prisión menor por el delito de tenencia de armas; un año, ocho meses y veintiún días de prisión menor, por el delito de atentado y dos años y cuatro meses de prisión correccional, por el delito de insulto a fuerza armada; en consideración a que se han cumplido todos los requisitos legales que regulan esta materia y se han observado las disposiciones que señala el artículo 101 del Código Penal, y de conformidad con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, he resuelto conceder a los citados penados la libertad condicional, que será efectiva desde el día en que cada uno de ellos haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 8 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.  
 El Ministro de Defensa Nacional,  
**D A V I L A**

**Medalla de Sufrimientos por la Patria**  
**ORDEN de 1 de marzo de 1939** concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Genoveva Melero Revilla y otras.  
 Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo de 1927 y R. O. C. de 30 de julio de igual año (CC. LL. números 230 y 322) y Orden de la

Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm. 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Genoveva Meiero Revilla, por el fallecimiento de su esposo, Coronel de Infantería, don Angel Revilla Gómez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 20 de agosto de 1938.

Doña Concepción Teus Menéndez-Valdés, por el fallecimiento de su esposo, Teniente Coronel, habilitado, de Infantería, don Miguel Martínez Vara de Rey, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 14 de julio de 1938.

Doña Elena Vázquez Benito, por el fallecimiento de su esposo, Comandante de Infantería, don Francisco Buiza Fernández-Palacios, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 26 de abril de 1937.

Doña María Gómez Mazarrasa, por el fallecimiento de su esposo, Comandante de Ingenieros, don Manuel Rodríguez González Tanago, vilmente asesinado por los marxistas en Santander el día 27 de diciembre de 1936.

Doña María del Pilar Barrera González de Aguilar, por el fallecimiento de su esposo, Comandante de Caballería, don Luis Villanova Rattazzi, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 4 de octubre de 1937.

Doña Agueda Ibans Valdés, por el fallecimiento de su esposo, Comandante habilitado de Infantería, don Antonio Vaquero Santos, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 24 de junio de 1938.

Doña Mercedes Zavala Achutegui, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Corbeta, don Rafael Cervera Cabello, vilmente asesinado por los marxistas en Málaga el día 21 de agosto de 1936.

Doña Concepción de Navia Osorio, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Corbeta, don Fernando Bustillo Delgado, vilmente asesinado por los marxistas en Málaga el día 21 de agosto de 1936.

Doña Josefina Marina Simó,

por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería, don Ignacio Marín de Cárdenas, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 24 de octubre de 1938.

Doña Rosario López Huici, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería, don Manuel Fernández de la Puente Gómez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 9 de agosto de 1938.

Doña Vicenta Martínez Calleja, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería, don Mariano Navarro Sánchez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 23 de marzo de 1938.

Doña Pilar Fernández Cambil, por el fallecimiento de su hijo, Capitán de Infantería, don Domingo Castaños Fernández, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 27 de agosto de 1938.

Doña Juana María Martínez Pubul, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería de Marina, don Angel Esmoris Durán, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 3 de abril de 1938.

Doña Carmen Biada Juncadella, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Artillería, don Guillermo Vidal-Cuadras Villavechia, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 8 de noviembre de 1936.

Doña Felisa Iglesias Garrote, por el fallecimiento de su esposo, Capitán habilitado de Infantería, don José Garrote Conejo, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 8 de julio de 1937.

Doña Dolores de Miguel-Villanueva Chezo, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Navío, don Miguel Núñez de Prado y Trujillo, vilmente asesinado por los marxistas en Cartagena.

Doña Teresa Vaquero Fradejas, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Infantería, don Alejandro Fito Fradejas, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día primero de diciembre de 1936.

Doña Felisa Gómez Martín, por el fallecimiento de su hijo, Teniente de Infantería, don Fe-

licísimo Robles Gómez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 6 de julio de 1937.

Doña Enriqueta Azcona Girónella, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Infantería, don Jacinto Barceló Gomila, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 6 de noviembre de 1936.

Doña Encarnación González Castro, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Infantería, don Francisco Ramos Díaz de Vilá, vilmente asesinado por los marxistas en Málaga el día 27 de agosto de 1936.

Doña María Teresa Irurita Gabaraín, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Artillería, don José Uceda Valderrama, vilmente asesinado por los marxistas en Bilbao el día 4 de enero de 1937.

Doña Carolina Martínez de Galinsoga y Ros, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Artillería, don José Carrero Blanco, vilmente asesinado por los marxistas en Almería el día 30 de agosto de 1936.

Doña María Benítez Cueto, por el fallecimiento de su hijo, Teniente de Complemento de Caballería, don José María de Urrutia Benítez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 15 de abril de 1938.

Doña María de los Dolores Flándes Vázquez, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional de Infantería, don Alejandro Morillo Flandes, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 19 de agosto de 1938.

Doña María Marín León, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional de Infantería, don Luis Zafrá Marín, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 8 de abril de 1938.

Doña Florencia García Sánchez, por el fallecimiento de su hijo, Alférez legionario, don José García García, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 21 de julio de 1938.

Doña Renée Bloy Bremont, por el fallecimiento de su hijo, Alférez alumno de Infantería, don Federico Serrano Bloy, a consecuencia de heridas recibidas en ac-

ción de guerra el día 16 de mayo de 1938.

Doña Eulalia Lomas Jiménez, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional de Infantería, don Fernando Alvaréz Lomas, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 21 de julio de 1938.

Doña Margarita López Curiel, por el fallecimiento de su esposo, Alférez de Infantería, don Aureliano Basilio David, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 20 de julio de 1937.

Doña Pilar Azcona Eulate, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional de Infantería, don Manuel Herreros de Tejada Azcona, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 3 de diciembre de 1936.

Doña Inés Pichardo López, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional de Infantería, don Miguel Antonio Montiel Pichardo, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 6 de noviembre de 1937.

Doña Magdalena Bautista de Lisbona Fernández, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional de Infantería, don Enrique García Bautista, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 24 de febrero de 1937.

Doña Rosa Peña González, por el fallecimiento de su esposo, Alférez provisional de Infantería, don Francisco Caja Sánchez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 12 de mayo de 1937.

Doña María de los Dolores Pla Lindoso, por el fallecimiento de su hijo, Alférez de Complemento de Artillería, don José Manuel Gabilán Pla, vilmente asesinado por marxistas en Bilbao el día 4 de enero de 1937.

Doña Gertrudis González Espinosa, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional de Infantería, don Francisco Roldán González, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 27 de marzo de 1938.

Doña Josefa Santiago González, por el fallecimiento en acción de guerra de su esposo, segundo Maquinista de la Armada, don Francisco González Ortega, el día 6 de marzo de 1938.

Doña Dolores Ons Ruiz, por el fallecimiento de su esposo, Auxiliar primero de Artillería, don José Estévez Ferradas, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 7 de septiembre de 1937.

Doña María Risco Gómez, por el fallecimiento de su hijo, Sargento provisional de Infantería, don Rafael Muñoz Risco, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 2 de abril de 1938.

Doña María de las Mercedes Lara Navarro, por el fallecimiento de su hijo, Sargento de Infantería, don Abelardo Miquel Lara, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 15 de marzo de 1937.

Doña María Fernández Molina, por el fallecimiento de su esposo, Sargento de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, don Manuel Salvador Mateos, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 6 de julio de 1937.

Doña Concepción Ibáñez Cerezo, por el fallecimiento de su hijo, Cabo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, don Víctor Ruiz de la Cuesta Ibáñez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 14 de agosto de 1938.

Doña Joaquina Sousa Borrallo, por el fallecimiento de su hijo, soldado de Infantería, don José Gómez Sousa, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 20 de septiembre de 1937.

Doña María Aguilar Rico, por el fallecimiento de su esposo, legionario, don Pedro Moreno López, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 5 de octubre de 1938.

Doña Anunciación Erdociain Martínez, por el fallecimiento de su hijo, soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, don Manuel Pernaut Erdociain, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 6 de abril de 1937.

Doña Dolores Collazo Molina, por el fallecimiento en acción de guerra de su hijo, Marinero preferente de Artillería, don Carlos Azcárraga Collazo, el día 6 de marzo de 1938.

Doña Emiliana Bernabé Gutiérrez, por el fallecimiento de su esposo, Guardia Civil, don Casimiro Juarros Juarros, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 6 de diciembre de 1936.

Doña Pilar Cortijo Arrontes, por el fallecimiento de su hijo, soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, don Manuel Fernández Cortijo, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 20 de julio de 1936.

Don Juan Cárdenas Sosa, por el fallecimiento de su hijo, soldado de Infantería, don Rodrigo Cárdenas Rodríguez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 6 de septiembre de 1938.

Don Enrique Estefanía de los Reyes, por el fallecimiento de su hijo, Voluntario de Renovación Española, don Emeterio Estefanía Cuadrado, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 18 de julio de 1936.

Doña Irene Hernández de la Fuente, por el fallecimiento de su hijo, soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, don Faustino Blanco Hernández, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día primero de enero de 1938.

Doña Pilar Melón Taus, por el fallecimiento de su hijo, soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, don Luis Hernández Melón, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 24 de julio de 1936.

Burgos, 1 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de marzo de 1939, concediendo la Medalla de Sufriamientos por la Patria al Teniente Coronel don Julio Suárez López-Fando y otros Jefes y Oficiales.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufriamientos por la Patria a los Jefes

y Oficiales del Ejército que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel de Infantería, del Grupo Regulares de Larache número 4, don Julio Suárez López-Fando, herido grave, siendo Comandante, el día 10 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 652,50 pesetas, correspondiente a 29 días de curación, y la indemnización de 2.250 pesetas.

Comandante de Artillería, del Regimiento de Mallorca, don Antonio Salgado Muro, herido menos grave el día 25 de agosto de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Comandante de Infantería, del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Valvanera, don Santiago Alonso Sáenz, herido grave, siendo Capitán, el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.245 pesetas, correspondiente a 83 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, del Regimiento Palma núm. 36, don Manuel Villalonga Alomar, herido grave el día 14 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 2.715 pesetas, correspondiente a 181 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Mérida núm. 35, don Santiago Hevia García, herido grave el día 10 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 795 pesetas, correspondiente a 53 días de curación, y la indemnización de 2.250 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Mérida núm. 35, don José Alonso Pena, herido menos grave el día primero de agosto de 1938. Sin pensión por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Capitán de Infantería, de la División 122, don Joaquín de Betencourt Domínguez, herido menos grave el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 720 pesetas, correspondiente a 48 días de curación.

Capitán de Infantería, del Regimiento Bailén núm. 24, don Ramiro Vizán Revilla, herido grave el día 18 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea da-

do de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 4.500 pesetas, quedando anulada la concedida al mismo Oficial por Orden de 7 de febrero último (B. O. núm. 45), por haberse comprobado que ostentaba el empleo de Capitán en la fecha en que resultó herido.

Capitán moro de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas número 5, Sid Hamed Ben Maímón, herido menos grave el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 930 pesetas, correspondiente a 62 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Complemento de Infantería, del Regimiento La Victoria núm. 28, don Severiano Benavides Gil de Sagredo, herido grave el día 22 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 2.400 pesetas, correspondiente a 160 días de curación y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Toledo núm. 26, don Juan Monterrubio España, herido grave el día 24 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 1935 pesetas, correspondiente a 129 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Tercio de Requetés de Lúcar, don Pedro Molerés Sanz, herido menos grave el día 2 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 795 pesetas, correspondiente a 53 días de curación.

Capitán de Infantería, del Regimiento Mérida núm. 35, don José Pérez Navaza, herido grave el día 27 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 2.025 pesetas, correspondiente a 135 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán Legionario, del Primer Tercio de La Legión, don Domingo Piris Berrocal, herido menos grave el día 30 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 510 pesetas, correspondiente a 34 días de curación.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas número 5, don Francisco Ripoll Ibor, herido menos grave el día 30 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.575 pesetas, correspondiente a 105 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Granada núm. 6, don Jaime Soria Valero, herido menos grave el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 1.545 pesetas, correspondiente a 103 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Caballería, del Regimiento Cazadores de España número 5, don Juan García Sáiz, herido grave el día 4 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Complemento de Caballería, don Antonio Muntadas Salvado-Prim, herido menos grave el día 9 de mayo de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Capitán de Infantería, del Regimiento Granada núm. 6, don Manuel Hidalgo Romero, herido menos grave, siendo Teniente, el día 16 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 1.260 pesetas correspondiente a 84 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Capitán provisional de Infantería, del Primer Tercio de La Legión, don Sebastián Murcia Varea, herido grave, siendo Alférez, el día 9 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 1.725 pesetas, correspondiente a 115 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Capitán provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, don José Rodríguez González, herido grave, siendo Alférez, el día 10 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.905 pesetas, correspondiente a 127 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de Infantería, habilitado para Capitán, del Grupo Regulares de Alhucemas núm. 5, don Camilo Bustamante Román, herido menos grave el día 7 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 870 pesetas, correspondiente a 58 días de curación.

Teniente de Infantería, habilitado para Capitán, del Regimiento América núm. 23, don Manuel Escalante García, herido menos

grave el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 2.265 pesetas, correspondiente a 151 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Intendencia, habilitado para Capitán, de la Sexta Comandancia, don Juan Algarra Crespi, herido grave el día 4 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 690 pesetas, correspondiente a 46 días de curación, y la indemnización de 1.500 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, don José Martín Alvarez-Chas Berbén, herido menos grave el día 9 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 2.040 pesetas, correspondiente a 136 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, don Salvador García Siso, herido grave el día 14 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 2.685 pesetas, correspondiente a 179 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Castilla, número 3 don Florencio Ger Romero, herido menos grave el día 27 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 1.485 pesetas, correspondiente a 99 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento Bailén, núm. 24, don José Jiménez Hernáiz, herido menos grave el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 2.850 pesetas, correspondiente a 190 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Segundo Tercio de La Legión, don Angel Muñoz Muñoz, herido menos grave el día 3 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 660 pesetas, correspondiente a 44 días de curación.

Teniente provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla, núm. 2, don Luis Rosel Crespo, herido grave el día 27 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 645 pesetas, correspondiente a 43 días de curación, y la indemnización de 1.500 pesetas.

Teniente de Infantería, del Re-

gimiento Castilla, núm. 3, don Luis Thomas Sánchez, herido grave el día 18 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 2.805 pesetas, correspondiente a 187 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente provisional de Artillería, don Julio Esponza Andrés, herido grave el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Artillería, de la Agrupación de Cañones Antitanques, don Francisco Peña Delgado, herido menos grave el día 17 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 780 pesetas, correspondiente a 52 días de curación.

Farmacéutico segundo, asimilado, del Cuadro Eventual del Ejército del Sur, don Manuel Córdón Muñoz, herido menos grave, siendo Teniente provisional de Infantería, el día 22 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.830 pesetas, correspondiente a 122 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Sevilla, don Leoncio Barrau Salado, herido grave, siendo Alférez, el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 900 pesetas, correspondiente a 60 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Oviedo, número 8, don Carlos Carrera Duarte, herido grave, siendo Alférez, el día 13 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 3.795 pesetas, correspondiente a 253 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla, núm. 2, don José Castilla Llanos, herido menos grave, siendo Alférez, el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 705 pesetas, correspondiente a 47 días de curación.

Teniente de Infantería, del Regimiento Zaragoza, núm. 30, don

Justino Fernández Arias, herido menos grave, siendo Alférez, el día 8 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 570 pesetas, correspondiente a 38 días de curación.

Teniente provisional de Infantería, del Primer Tercio de La Legión, don Santiago Gómez Reino, herido grave, siendo Alférez, el día primero de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.830 pesetas, correspondiente a 122 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de Infantería, del Batallón Cazadores de Cerriña, número 6, don Eduardo Bixquert, herido menos grave, siendo Alférez, el día 29 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 540 pesetas, correspondiente a 36 días de curación.

Teniente provisional de Infantería, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Huelva, don Nicolás Quintana Bolado, herido grave, siendo Alférez, el día 13 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 5.025 pesetas, correspondiente a 335 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento San Marcial, número 22, don Antonio Salinas Rodríguez, herido grave, siendo Alférez, el día 9 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Ingenieros, del Batallón de Zapadores, número 7, don Agustín Ontalba Carreño, herido grave, siendo Alférez, el día 12 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.230 pesetas, correspondiente a 82 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de Complemento de Artillería, del Regimiento Ligero, número 4, don Julio Feliú Bordoy, herido menos grave, siendo Alférez, el día 21 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.965 pesetas, correspondiente a 131 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Artillería, del Regimiento Ligero, número

ro 14, don Eduardo Tacoronte Aguilar, herido grave, siendo Alférez, el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 645 pesetas, correspondiente a 43 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Teniente del Tercio de Requetés de Navarra, don Cayetano de Borbón-Parma, herido grave el día 9 de mayo de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alférez legionario, habilitado para Teniente, del Segundo Tercio de La Legión, don Rafael Mallén Donoso, herido menos grave el día 8 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 875 pesetas, correspondiente a 55 días de curación.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento San Quintín número 25, don José Aristegui Gil, herido grave el día 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.665 pesetas, correspondiente a 111 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Tercio de Requetés de Monteirra, don José Bustamante Ezpeleta, herido grave el día 27 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.710 pesetas, correspondiente a 114 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento de Montaña Milán, núm. 32, don Pedro Canivell Freites, herido menos grave el día 31 de mayo de 1938. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento San Quintín, número 25, don Modesto Carro Pérez, herido grave el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.260 pesetas, correspondiente a 84 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Batallón de Montaña Arapiles, núm. 7, don Félix Canal Riego, herido grave el día 14 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de

dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Mellilla, núm. 2, don Oscar Franco Pomares, herido grave el día 8 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 2.340 pesetas, correspondiente a 156 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Zamora, número 29, don Angel Falcón Llerena, herido grave el día 22 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.890 pesetas, correspondiente a 126 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo de Tiradores de Ifni, don Francisco la Chica Garrido, herido grave el día 5 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 5.160 pesetas, correspondiente a 344 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento La Victoria, número 28, don Francisco Portillo Garzón, herido grave el día 4 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Burgos, número 31, don José Til Barbany, herido menos grave el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.305 pesetas, correspondiente a 87 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Mellilla, núm. 2, don Guillermo Vical-Ribas Torres, herido grave el día 14 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 780 pesetas, correspondiente a 52 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Mellilla, núm. 2, don Pedro Várez Martínez, herido grave el día 4 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias.

desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Zamora, número 29, don Vicente Viñas Soler, herido grave el día 23 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Reintegro a la situación de actividad

ORDEN de 8 de marzo de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el puesto que ha de ocupar en su escala el Capitán de Infantería don José Luna Meléndez.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior del Ejército, se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Ley de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83), al Capitán de Infantería don José Luna Meléndez, ascendiendo a Comandante, con antigüedad de 20 de marzo de 1937 y colocándose en la escala de su Arma a continuación de don José Otaolauruchi Tobia.

Burgos, 8 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.

El Ministro de Defensa  
Nacional,  
D A V I L Á

#### Subsecretaría del Ejército

##### Comisiones Ferroviarias

ORDEN de 10 de marzo de 1939 nombrando al Director General de la Compañía de M. Z. A. miembro de la Comisión de Redes Ferroviarias.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se designa para formar

parte de la Comisión de Rede Ferroviarias creadas por Orden de 27 de noviembre de 1936 (BOLETIN OFICIAL núm. 43), al Director Gerente de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., don Eduardo Alfonso Quintanilla.

Burgos, 10 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Destinos

ORDEN de 8 de marzo de 1939 destinando al Comandante de Artillería, retirado, don Manuel Pérez Seoane y Díaz Valdés y otros Jefes y Oficiales.

Pasan a los destinos que se indica los Jefes y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Comandante, retirado, don Manuel Pérez-Seoane y Díaz Valdés, a la Comandancia de Artillería de la 56 División.

Idem idem don José Berard Laireau, de la Maestranza de Artillería de Barcelona, a disposición del Comandante Principal de Artillería de la Cuarta Región Militar.

Idem don José Valledor Díez, de la Comandancia de Artillería de la 58 División, a la de la 57 División.

Idem don Ignacio Gomá Orduña, del Ejército del Norte, a la Comandancia de Artillería de la 58 División.

Idem don Carlos Sánchez García, a la Maestranza de Artillería de Barcelona.

Idem don Federico Baeza Torrecilla, del Cuarto Regimiento Ligero, a disposición del Comandante General de Artillería del Ejército, a la Comandancia General de Artillería del Ejército de Levante.

Idem don Víctor Martí y Alonso, al Cuarto Regimiento Ligero, a disposición del Comandante General de Artillería del Ejército.

Capitán, retirado, don Patricio Otero Verdía, a la 19 División.

Idem idem don Luis Oliag García, al Tercer Regimiento Ligero, para la Tercera División.

Idem idem don José Dueñas Espinas, a la 11 División.

Idem idem don José María

O' Seoane y Verdes Montenegro, a la 19 División.

Idem idem don Isaac Fernández y Barahona, al Parque de Artillería de Burgos.

Capitán don Guillermo Reinleín Calzada, de a disposición del Comandante General de Artillería del Ejército, al 11 Regimiento Ligero, continuando en su actual cometido.

Teniente, retirado, don Serafin Temiño Piozneda, al Parque de Artillería de Burgos.

Teniente don Luis Matamoros González, al 14 Regimiento Ligero, para la 72 División.

Teniente de Complemento don Eusebio García Murillo, del Regimiento de Infantería Burgos número 31, al Parque de Artillería de Talavera de la Reina.

Teniente provisional don Federico García Germán, del Servicio de Aviación, al 15 Regimiento Ligero, para la 14 División.

Idem idem don José Gómez Gil, del Segundo Regimiento de Montaña, en la 51 División, al 14 Regimiento Ligero, para la 72 División.

Alumno don Miguel García Innés Izquierdo, al Segundo Regimiento de Montaña, para la Primera División.

Burgos, 8 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 8 de marzo de 1939 destinando a los Suboficiales de Artillería don Ramón Bassols Oliva y otros.

Pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Suboficial de Complemento don Ramón Bassols Oliva, de la Sexta Región Militar, a la Comandancia General de Artillería del Ejército de Levante.

Brigada de Complemento don Luis Ruiz de Huidobro y Buitrago, del 14 Regimiento Ligero, al Ejército del Centro.

Sargento don Antonio Almagro Molina, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, a la Comandancia de Artillería del Ejército de Levante, en comisión.

Sargento de Complemento don Juan Viñas Baquiol, de Baleares,

a la Comandancia General de Artillería del Ejército de Levante.

Idem provisional don Ricardo Sarret Ramonet, del Tercer Regimiento Pesado, a la Comandancia de Artillería de la Cuarta Región Militar.

Idem idem don Andrés Uriarte Alonso, apto para servicios auxiliares, del Segundo Regimiento de Montaña, a la Academia de Sargentos de Vitoria.

Burgos, 8 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de marzo de 1939 destinando al Coronel de Ingenieros, retirado, don Federico Torrente Villacampa y otros.

Pasan a los destinos que se indica los Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Coronel, retirado, don Federico Torrente Villacampa, a la Comandancia de Obras y Fortificación de la Quinta Región Militar, para mando de la misma.

Teniente Coronel, retirado, don Mariano Zorrilla Polanco, a la Comandancia General de Ingenieros del Ejército de Levante, en comisión.

Teniente Coronel don Antonio Navarro Serrano, a la Comandancia General de Ingenieros del Ejército de Levante.

Comandante don Luis del Pozo Travif, al Regimiento de Fortificación, núm. 2.

Comandante don Manuel Ontañón Carasa, al idem idem, número 3.

Capitán don Nicolás López Larrañeta, al Regimiento de Transmisiones.

Capitán, retirado, don Antonio Sánchez Burgos, a la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros.

Capitán, retirado, don Ramón Argerich Benavent, al Batallón de Zapadores Minadores, número 7.

Teniente don Pedro Bonell Aldomá, al Regimiento de Fortificación, núm. 4.

Burgos, 6 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN de 8 de marzo de 1939 destinando al Teniente Coronel de Ingenieros, retirado, don Agustín Loscertales Mercadal y otros.**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se crea en Barcelona la Comandancia de Ingenieros de la Cuarta Región Militar, pasando destinado a la misma el personal de la expresada Arma que figura en la siguiente relación.

Teniente Coronel, retirado, don Agustín Loscertales Mercadal, para el mando de la misma.

Comandante retirado, habilitado para Teniente Coronel, don Luis Ferrer Vilaró.

Capitán, don José Martorell Otzet.

Teniente honorario, don Manuel Solá Morales.

Alférez honorario, don Antonio Massana de Juan.

Ayudante de Obras, don Lorenzo Rosell Casares.

Celador don Francisco Hurtado Fernández, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Segunda Región Militar, destino en comisión.

Auxiliar Administrativo don José Gutiérrez Escobar, de la *idem idem idem*, destino en comisión.

Dibujante don Juan Velasco Hernández, de la Comandancia de El Ferrol del Caudillo destino en comisión.

Burgos, 8 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN de 8 de marzo de 1939 destinando al Teniente Coronel don Carlos Rosado Becerra y otros.**

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don Carlos Rosado Becerra, de Director del Parque de Intendencia de Ceuta, a la Intendencia Regional de Levante.

Idem, retirado, don José Terrés Ginard, de la Intendencia Regional de Levante, al Parque de Intendencia de Ceuta.

Comandante don Ambrosio Ortiz Cermeño, de la Comandan-

cia de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a la Intendencia Regional de Levante.

Capitán don Diego Navarro González, de la *idem idem idem*, a la Intendencia Regional de Levante.

Teniente provisional don Gerardo Chinchilla Aguirre, de la *idem idem idem*, a la Intendencia Regional de Levante.

Burgos, 8 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN de 6 de marzo de 1939 destinando al Teniente Coronel, retirado, de la Guardia Civil don Federico González Fernández de la Puente y otros Jefes y Oficiales.**

Pasan destinados a disposición del Coronel Jefe de la Sección de Etapa del Ejército del Centro, en Valladolid, los Jefes y Oficiales, retirados de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don Federico González Fernández de la Puente.

Comandante don Pedro Capitán Benítez.

Capitán don José Alvarez Méndez.

Teniente don Juan López Herranz.

Otro don Justo Martín Casarejo.

Otro don Pantaleón Rodríguez Díez.

Otro don Arcadio Camúñez Moreno.

Otro don Manuel Gallego Molina.

Alférez don Félix Lucendo García.

Otro don Ambrosio Pacheco Alvarez.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN de 8 de marzo de 1939 concediendo destino al Comandante Médico don José Mañas Jiménez y otros Jefes Oficiales.**

Pasan a servir los destinos que se indican los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación:

Comandante Médico don José

Mañas Jiménez, actualmente a disposición de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte, a Jefe de Sanidad de la División 57.

Otro idem D. Vicente Cariñena Jiménez, de Jefe de Sanidad Militar y Director del Hospital Militar de Lérida, a los Hospitales Militares de Zaragoza.

Otro idem don José Rodríguez Castillo, de los Hospitales Militares de Zaragoza, a Jefe de Sanidad y Director del Hospital Militar de Lérida, en comisión.

Otro idem retirado don Cesáreo Gutiérrez Vázquez, de Director del Hospital Militar de Valencia de Alcántara, al Hospital Militar de La Coruña.

Capitán idem don Antonio Rosell Santoma, del Regimiento de Infantería Palma núm. 36, a Jefe de Sanidad Militar de la División 58, en comisión.

Otro idem don Andrés Arrugaeta Franco, del Hospital Móvil del Ejército del Norte, al Grupo de Sanidad Militar de la División 58.

Otro idem don Francisco Allué Martínez, del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Norte, al Grupo de Sanidad Militar de la División 57.

Otro idem D. Enrique Piqueras Menéndez, actualmente a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte, al Grupo de Sanidad Militar de la División 58.

Otro idem don Manuel de Castro Hernando, del Grupo de Sanidad Militar de la División 107, a la Jefatura de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel, en comisión.

Otro idem de Complemento don Jorge Bandrés Chacón, del Grupo de Sanidad Militar de la División 74, al Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Centro.

Otro idem de Complemento don Ramón Novoa Gamallo, de los Hospitales Militares de Talavera de la Reina, al Grupo de Sanidad Militar de la División 74.

Otro de Complemento de Sanidad Militar don José Higes Cuevas, del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Norte, a la Compañía de Sanidad Militar del Cuarto Grupo de la Segunda Comandancia, afecta a la División 19.

Otro idem idem don Elías Gutiérrez Díaz, del Grupo de Sani-

dad Militar de la División 51, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros.

Otro Médico asimilado don Juan Vázquez Sanz, de los Hospitales Militares de Valladolid, a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de Barcelona.

Otro idem asimilado don José Hervías Irigoyen, Jefe del Equipo Quirúrgico Móvil 6-31, en el Hospital Militar del Salvador de Zaragoza, a disposición de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, acompañado del personal y material de dicho Equipo.

Otro idem asimilado don Joaquín Ponce de León y de Alberni de los Hospitales Militares de San Sebastián, a los Hospitales Militares de Barcelona.

Otro idem asimilado don Carlos González Bueno, Jefe del Equipo Quirúrgico C-52 fijo, actualmente en el Ejército del Norte, a los Hospitales Militares de Segovia, acompañado del personal y material.

Otro idem asimilado don Carlos Sirvent Dargent, Jefe del Equipo Quirúrgico C-37, en el Hospital Militar de San Sebastián, al Hospital Español de Tanager.

Otro idem asimilado don Eusebio García Alonso, Jefe de Equipo Quirúrgico en el Ejército del Norte, a los Hospitales Militares de Bilbao, acompañado del personal y material de su Equipo.

Teniente idem de Complemento don Ignacio Martínez Hevia, del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Norte, al Grupo de Sanidad Militar de la División 57.

Otro idem de Complemento don Lope Bueno Rodrigo, del Hospital Militar de Valdemoro, al Grupo de Sanidad Militar de la División 75.

Otro idem de Complemento don Rafael Gamundi Hernández, del Cuadro Eventual del I Cuerpo de Ejército, al Grupo de Sanidad Militar de la División 19.

Otro idem de Complemento don Cándido López Chaves Lamamié de Clairac, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al cuarto Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, División 71.

Otro idem de Complemento

don José Vaamonde Fernández, del Grupo de Sanidad Militar del I Cuerpo de Ejército, al Hospital Militar de Valdemoro.

Otro idem de Complemento don Rafael Lacy Sureda, del Equipo Quirúrgico C-11, al Equipo Quirúrgico C-12.

Otro idem de Complemento don Fernando Fernández Yarza, del Hospital Militar de Benicásin, a la Compañía del Cuarto Grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar, afecta a la Quinta División.

Otro idem asimilado don Agustín Serrate Torrente, del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Norte, al Grupo de Sanidad Militar de la División 53.

Otro idem asimilado don Mariano Clavero Juste, de una División del Ejército del Norte, a los Hospitales Militares de Tarragona.

Otro idem asimilado don Antonio Yuste López, del Grupo de Sanidad Militar de la División 12, a los Hospitales Militares de Tarragona.

Otro idem asimilado don Diego Ferrer Fernández de la Riva, de los Hospitales Militares de Jaca, al Centro de preparación de Sangre Conservada de Barcelona.

Otro idem asimilado don Luis Inaraja Arísti, de Eventualidades en Talavera de la Reina, a los Hospitales Militares de San Sebastián.

Otro idem asimilado don Luis Cordero Maldonado, de los Hospitales Militares de Logroño, a los Hospitales Militares de Tolosa.

Otro idem asimilado don Valentín Montero Ramírez Cruzado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, a disposición de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Segunda Región Militar.

Otro idem asimilado don Diego Muñoz Delgado, de la Jefatura de Sanidad Militar de la División 33, al Octavo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares indígenas de Alhucemas núm. 5.

Otro idem asimilado don Tomás Madrazo Beristáin, alta del Hospital de San Sebastián, al Hospital Militar de Almazora.

Otro idem asimilado don Julio Pozueta Jaén, de los Hospitales Militares de Estella, al Grupo de

Sanidad Militar de la División 58.

Otro idem asimilado don Mariano Cardillo Rodríguez, alta del Hospital Militar de Zaragoza, a disposición de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro.

Otro idem asimilado don José Alzuru Sampedro, de la Jefatura de Sanidad de la División 61, al Hospital Militar de Cestona.

Otro idem asimilado don Angel García Prieto, del Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, al Hospital Militar de Casas de Navas del Rey.

Otro idem asimilado don Alfonso Otero Goyanes, del Equipo Quirúrgico C-26, al Grupo de Sanidad Militar de la División 19.

Otro idem asimilado don Eduardo Flores Ortiz, del Batallón de Orden Público núm. 338, al Grupo de Sanidad Militar de la División 19.

Otro idem asimilado D. Rafael Fuenbuena González, del Grupo de Sanidad Militar del I Cuerpo de Ejército, al Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Centro.

Otro idem asimilado don Isaac Díaz Pastrana, de un Grupo de Artillería de la División 71, al Hospital Militar de Plasencia.

Otro idem asimilado don Dagoberto León Mendiola, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Hospital Militar de Plasencia.

Otra idem asimilado don José de la Fuente Gómez, del Equipo Quirúrgico C-32, al Hospital Militar de Griñón.

Otro idem asimilado don Pedro Moreno Mateos, del Equipo Quirúrgico C-46, al Hospital Militar de Cáceres.

Otro idem asimilado don Francisco Souto Montenegro, de un Batallón de la División 73, al Hospital Militar de Sigüenza.

Otro idem asimilado don Anselmo Gómez Guijo, del Batallón de Trabajadores núm. 64, a un Batallón de la División 73.

Otro idem asimilado don José Silva Rosón, del Equipo Quirúrgico C-11, al Equipo Quirúrgico C-4.

Otro idem asimilado don Tomás Infante Arias, del Equipo Quirúrgico C-48, al Equipo Quirúrgico C-32.

Otro idem asimilado don José

Valentín Gil Pérez, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Equipo Quirúrgico C-46.

Otro ídem asimilado don Miguel Alguero Caamaño, del Grupo de Sanidad Militar del I Cuerpo de Ejército, al Equipo Quirúrgico C-47.

Otro ídem asimilado don Angel Reboreda Martín, del Grupo de Sanidad Militar del I Cuerpo de Ejército, al Equipo Quirúrgico C-47.

Otro ídem asimilado don Eufonio García Alba, del Hospital Militar de Baños de Montemayor, al Equipo Quirúrgico C-55.

Otro ídem asimilado don Félix Gaminde e Igartúa, actualmente a disposición de la Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros, a Ametralladoras de la Quinta División.

Otro ídem asimilado don Jerónimo Uriel Andrés, alta del Hospital Militar de Soria, al Campo de Concentración de Prisioneros de dicha Plaza.

Otro ídem asimilado don Manuel María de Mendizábal y Amézaga, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, al Arma de Aviación.

Otro ídem asimilado don Diego García Alonso, actualmente a disposición de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte, a los Hospitales Militares de Santander.

Otro ídem asimilado don Enrique Rovira Sáenz, del Batallón 187 de Sicilia núm. 8, al Hospital Militar de Benicasin.

Alfárez ídem de Complemento don Mateo Palmer Moner, del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Norte, al Grupo de Sanidad Militar de la División 58.

Otro ídem de Complemento don Bartolomé Mestre Mestre, del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Norte, al Grupo de Sanidad Militar de la División 58.

Otro ídem de Complemento don Julio Peñarocha Alvarez, del Cuarto Grupo de la Segunda Comandancia, para la Compañía afecta a la Tercera División, al Grupo de Sanidad Militar de la División 18.

Otro ídem de Complemento don Rogelio Carro Portela, del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Norte, al Grupo de Sanidad Militar de la División 57.

Otro Médico asimilado don Mateo Palmer Ferrer, de una División del Ejército del Norte, al Hospital Militar de Palma de Mallorca.

Otro ídem asimilado don Ignacio de Aristegui Sarria, alta de Recuperación, al Hospital Militar de Alcora.

Otro ídem asimilado don Angel Asensio Sánchez, actualmente a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, a los Hospitales Militares de Tarragona.

Otro ídem asimilado don Teodoro del Pozo Gómez, de la Academia Militar de Sargentos provisionales de Soria, a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de la División 61.

Otro provisional de Sanidad Militar don José Beltrán Cepero, apto para servicios burocráticos, actualmente a disposición de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército de Levante, al Hospital Militar Miramar de Málaga, en comisión.

Burgos, 8 de marzo de 1939.— III Año Triunfal — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 8 de marzo de 1939 destinando a disposición del Inspector General de Farmacia al Farmacéutico Mayor don Emilio Santos Ascarza y otros.

Pasan a disposición del Inspector General de Farmacia de este Ministerio los Jefes y Oficiales Farmacéuticos que se relacionan, debiendo permanecer hasta nueva orden en sus actuales destinos:

Farmacéutico Mayor don Emilio Santos Ascarza.

Otro don José Martín Lázaro.

Otro don Arturo Eyries Rupérez.

Farmacéutico 1.º, retirado, don Francisco Chavarría López.

Farmacéutico 1.º don Ricardo de Cala Jiménez.

Otro don Raimundo Blasco Llorente.

Otro don José Esteve Monasterio.

Farmacéutico 2.º, asimilado, don Santiago Alvarez Calatayud.

Otro don Julián Orden Orden.

Otro don Cristiano Alvarez Hernández.

Otro don Fernando González Gómez.

Otro don Luciano Rey Romero.

Otro don Leandro Latorre Andrés.

Otro don Teodoro Esteban Pinto.

Otro don Alejandro Soriano Alderete.

Otro don Emilio Velasco de la Fuente.

Farmacéutico 3.º, asimilado, don Vicente Alemany Rico.

Otro don Esteban Hernáiz Barragán.

Otro don Manuel Puente Veloso.

Otro don Francisco Vega Herrejón.

Otro don Alfonso Sola Dadín.

Burgos, 8 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de marzo de 1939 destinando al Auxiliar de 1.º de Intendencia don Antonio Mayayo García.

Pasa destinado el Auxiliar de primera de Intendencia, don Antonio Mayayo García, de licencia por enfermo en Málaga, a la Subsecretaría del Ejército.

Burgos, 6 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de marzo de 1939 dejando sin efecto el destino asignado al Auxiliar Administrativo don José López Domenech.

Queda sin efecto el destino en comisión a la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de Valladolid asignado al Auxiliar Administrativo de la Primera Sección del C. A. S. E., don José López Domenech, por Orden de 15 de febrero próximo pasado (BOLETIN OFICIAL núm. 48), quien se reintegrará a la Pagaduría Militar de Haberes de la Séptima Región.

Burgos, 6 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN de 10 de marzo de 1939** destinando al Auxiliar Administrativo don Antonio Gallego Muñoz y otro.

Pasa destinado a las Oficinas de la Intervención Militar de la Segunda Región el Auxiliar Administrativo de la Primera Sección del C. A. S. E. don Antonio Gallego Muñoz y a los Servicios de Intendencia de Castilla la Nueva el de igual denominación don Eusebio Cernuda Herrero (incorporándose a Valladolid).

Burgos, 10 de marzo de 1939. III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Retiros

**ORDEN de 6 de marzo de 1939** disponiendo el pase a situación de retirado de los Oficiales de la Guardia Civil y Carabineros que se indican.

Pasan a la situación de retirados y por las razones que se expresan, causando baja en los respectivos Tercios y Comandancias, por fin del mes que se indica y percibiendo, con un carácter provisional, el haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a partir de la fecha y por las Delegaciones de Hacienda que también se especifican, los Oficiales de la Guardia Civil y Carabineros comprendidos en la siguiente relación:

#### Guardia Civil

Teniente don Armando Mon Porral, del Sexto Tercio, baja en fin de septiembre de 1938, por edad, 562,50 pesetas mensuales, a partir de primero de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Alfredo Vaz Gómez, del Sexto Tercio, baja en fin de octubre de 1938, por edad, 562,50 pesetas mensuales, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Orense. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Maximiliano Lasen Vasco, del Sexto Tercio, baja en fin de diciembre de 1938, por edad, 562,50 pesetas mensuales, a partir de primero de enero siguiente, por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Fija su re-

sidencia en Puentedeume, de dicha provincia.

Teniente don Juan Rojas Cabalga, del Sexto Tercio, baja en fin de diciembre de 1938, por edad, 350 pesetas mensuales, a partir de primero de enero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Emilio Valiño Prieto, del Sexto Tercio, baja en fin de diciembre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de enero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Lugo. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Eduardo Arnau Durá, del Séptimo Tercio, baja en fin de agosto de 1938, por edad, 325 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Teruel. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Juan Muriel San Benito, del Noveno Tercio, baja en fin de octubre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Angel Fernández Fernández, del 10 Tercio, baja en fin de octubre de 1938, por edad, 562,50 pesetas mensuales, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de León. Fija su residencia en Ponferrada, de dicha provincia.

Teniente don Melchor Mansilla Lozano, del 10 Tercio, baja en fin de octubre de 1938, por edad, 562,50 pesetas mensuales, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de León. Fija su residencia en Villafranca del Bierzo, de dicha provincia.

Teniente don Gregorio Sánchez Sánchez, del 11 Tercio, baja en fin de diciembre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de enero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Fija su residencia en Zarza Capilla, de dicha provincia.

Teniente don Emilio Carcedo Moreno, del 12 Tercio, baja en fin de agosto de 1938, por edad,

350 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Burgos. Fija su residencia en Miranda de Ebro, de dicha provincia.

Teniente don Nemesio García Benavides, del 12 Tercio, baja en fin de septiembre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Palencia. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Pedro Quijada Ibáñez, del 12 Tercio, baja en fin de octubre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Palencia. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don José Sánchez Tomé, del 15 Tercio, baja en fin de junio de 1938, por edad, 562,50 pesetas mensuales, a partir de primero de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Navarra. Fija su residencia en Pamplona.

Teniente don Emilio Salmerón Maldonado, del 13 Tercio, baja en fin de septiembre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Alava. Fija su residencia en Vitoria.

Teniente don Francisco Gavira Parra, del 16 Tercio, baja en fin de octubre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Fija su residencia en Bornos, de dicha provincia.

Teniente don Manuel Martínez Pedré, del 16 Tercio, baja en fin de noviembre de 1938, por edad, 562,50 pesetas mensuales, a partir de primero de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Fija su residencia en Jerez de la Frontera, de dicha provincia.

Teniente don Antonio Vivar Sánchez, del 16 Tercio, baja en fin de noviembre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Fija su residencia en Ardales, de dicha provincia.

Teniente don Antonio Ruiz

Moyano, del 16 Tercio, baja en fin de noviembre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Francisco Aroca Vaicárcel, del 17 Tercio, baja en fin de mayo de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de junio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Fija su residencia en Brenes, de dicha provincia.

Teniente don Fernando Velasco Olmo, del 17 Tercio, baja en fin de julio de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de agosto siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Justo Cánovas Aybar, del 17 Tercio, baja en fin de julio de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de agosto siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Raimundo Pérez Merino, del 17 Tercio, baja en fin de julio de 1938, por edad, 325 pesetas mensuales, a partir de primero de agosto siguiente, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, de dicha provincia.

Teniente don Juan García Quirós, del 17 Tercio, baja en fin de agosto de 1938, por edad, 562,50 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Fija su residencia en Constantina, de dicha provincia.

Teniente don Rodolfo Ruiz García, del 17 Tercio, baja en fin de agosto de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Antonio Rangel García, del 17 Tercio, baja en fin de agosto de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Juan Sánchez Ter-

cero, del 17 Tercio, baja en fin de septiembre de 1938, por edad, 325 pesetas mensuales, a partir de primero de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Juan Rodríguez Borrero, del 17 Tercio, baja en fin de noviembre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Huelva. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Bonifacio Fernández Ferreres, del 17 Tercio, baja en fin de diciembre de 1938, por edad, 562,50 pesetas mensuales, a partir de primero de enero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Juan Domínguez Serrano, del 17 Tercio, baja en fin de diciembre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de enero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Damián Contreras García, del 18 Tercio, baja en fin de noviembre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de diciembre siguiente por la Delegación de Hacienda de Granada. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Antonio Osorio Muñoz, del 18 Tercio, baja en fin de septiembre de 1938, por edad, 300 pesetas mensuales, a partir de primero de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Fija su residencia en Fernán-Núñez, de dicha provincia.

Teniente don Marcos Méndez Rodríguez, del 21 Tercio, baja en fin de octubre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Felipe Ruiz Pérez, del 22 Tercio, baja en fin de septiembre de 1938, por edad, 562,50 pesetas mensuales, a partir de primero de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Burgos. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Julián Beamud

Vacas, del 22 Tercio, baja en fin de septiembre de 1938, por edad, 562,50 pesetas mensuales, a partir de primero de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don José Pradillos Caravaca, del 22 Tercio, baja en fin de octubre de 1938, por edad, 325 pesetas mensuales, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Santander. Fija su residencia en Cabezón de la Sal, de dicha provincia.

Teniente don Rufino de la Rioja Mediavilla, del 22 Tercio, baja en fin de noviembre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Burgos. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Acisclo Bellver Miguel, del 22 Tercio, baja en fin de noviembre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Pedro Jiménez Moreno, del 24 Tercio, baja en fin de abril de 1938, por edad, 562,50 pesetas mensuales, a partir de primero de mayo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Luis Robledano Vaquerizo, del 24 Tercio, baja en fin de agosto de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Las Palmas. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Federico Pérez Zalaya, del 24 Tercio, baja en fin de diciembre de 1938, por edad, 562,50 pesetas mensuales, a partir de primero de enero siguiente, por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Joaquín Chico Ruiz, de la Comandancia de Avila, baja en fin de agosto de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Avila. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Gregorio Hernández Guillén, de la Comandancia de Marruecos, baja en fin de septiembre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de octubre siguiente, por la Depositaria Especial de Hacienda de Melilla. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Antonio Sánchez Morán, de la Comandancia de Marruecos, baja en fin de noviembre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Huelva. Fija su residencia en Cañías, de dicha provincia.

Alfárez don Juan Vara Arias, del 22 Tercio, baja en fin de febrero de 1938, por edad, 431,25 pesetas mensuales, a partir de primero de marzo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Santander. Fija su residencia en dicha capital.

Alfárez don Agustín Verdes Álvarez, del 22 Tercio, baja en fin de agosto de 1937, por edad, 337,50 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Vizcaya. Fija su residencia en Baracaldo, de dicha provincia.

Alfárez don José Lorenzo Deza, del 22 Tercio, baja en fin de mayo de 1938, por edad, 350 pesetas mensuales, a partir de primero de junio siguiente, por la Delegación de Hacienda de León. Fija su residencia en dicha capital.

#### Carabineros

Teniente don Lorenzo Villar Requena, de la Tercera Comandancia, baja en fin de septiembre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Huesca. Fija su residencia en Jaca, de dicha provincia.

Teniente don Fausto Iguacén Bozal, de la Tercera Comandancia, baja en fin de octubre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Huesca. Fija su residencia en Jaca, de dicha provincia.

Teniente don Antonio Fernández Alonso, de la Octava Comandancia, baja en fin de noviembre

de 1938, por edad, 562,50 pesetas mensuales, a partir de primero de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Francisco Fernández Pérez, de la 10 Comandancia, baja en fin de agosto de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Juan Miguel Rodríguez, de la 11 Comandancia, baja en fin de septiembre de 1938, por edad, 350 pesetas mensuales, a partir de primero de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Fija su residencia en el Puerto de Santa María, de dicha provincia.

Teniente don Víctor Sanjuán Andreu, de la 11 Comandancia, baja en fin de noviembre de 1938, por edad, 562,50 pesetas mensuales, a partir de primero de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Alonso Belmonte Cintas, de la 12 Comandancia, baja en fin de diciembre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de enero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Huelva. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Manuel García Fernández, de la 13 Comandancia, baja en fin de junio de 1938, por edad, 562,50 pesetas mensuales, a partir de primero de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Fija su residencia en dicha capital.

Teniente don Germán Hernández Chico, de la 16 Comandancia, baja en fin de octubre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Fija su residencia en Lumbrales, de dicha provincia.

Teniente don Gregorio Pérez Morán, de la 16 Comandancia, baja en fin de noviembre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Zamora. Fija su residencia en Nuez de Aliste, de dicha provincia.

Teniente don Domingo Mielgo

Silverio, de la 19 Comandancia, baja en fin de diciembre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de enero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Navarra. Fija su residencia en Pamplona.

Teniente don Pedro Moracho Redrado, de la 20 Comandancia, baja en fin de octubre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Navarra. Fija su residencia en Tudela, de dicha provincia.

Teniente don Juan Sánchez Betrán, de la 20 Comandancia, baja en fin de octubre de 1938, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Huesca. Fija su residencia en dicha capital.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D. El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Subsecretaría de Marina

##### Destinos

ORDEN de 9 de marzo de 1939 nombrando Comandante de Marina de El Ferrol del Caudillo al Capitán de Fragata, retirado, don Fernando Lacaci.

Se nombra Comandante de Marina de El Ferrol del Caudillo al Capitán de Fragata, retirado, don Fernando Lacaci y Vez, en relevo del Capitán de Navío don Manuel Rodríguez Novás, que pasa a otro destino.

Burgos, 9 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 9 de marzo de 1939 destinando al Primer Regimiento de Infantería de Marina el Teniente provisional del mismo Cuerpo don Manuel Nuche.

Alta del Hospital de Marina de Cádiz, pasa destinado al Primer Regimiento de Infantería de Marina el Teniente provisional de dicho Cuerpo don Manuel Nuche Pérez.

Burgos, 9 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Subsecretaría

*Rehabilitando la concesión de un vivero de mariscos situado en el lugar llamado "Esteiro de Louzán", del distrito de Villagarcía.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Gonzalo Ozores Saavedra, concesionario que fué por R. O. de 26 de julio de 1927 de un vivero de mariscos situado en el lugar de la playa conocida por el nombre de "Esteiro de Louzán", del distrito marítimo de Villagarcía, a fin de determinar si procede la nulidad de la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1931, que declaró caducada la mencionada concesión. Vistos los informes que obran en el expediente, así como el informe favorable de la Asesoría Jurídica de este Ministerio para la declaración de nulidad de la expresada Orden ministerial y rehabilitación del recurrente como concesionario del vivero de referencia, y la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Pesca.

Considerando que la O. M. de 10 de diciembre de 1931, tantas veces mencionada, contiene indudablemente defectos que la invalidan, ya que basada en el incumplimiento, por parte del concesionario, de una de las cláusulas de la R. O. de concesión, en virtud de la cual se obliga a construir determinadas obras, éstas se ejecutaron sensiblemente de acuerdo a lo estipulado, como se reconoció mediante acta levantada en 20 de agosto de 1930.

Considerando, por otra parte, que aunque dichas obras no se hubieran ejecutado, cosa que no se ha acreditado, tampoco daría lugar a la caducidad de la concesión, ya que al dictarse la O. M. cuya nulidad se estudia, estaba en vigor el Reglamento de 11 de junio de 1930, para la tramitación de expedientes de concesión de depósitos de peces, moluscos y crustáceos vivos, en virtud del cual, y según lo que se

dispone en el apartado I de su artículo 13, la falta señalada por parte del concesionario hubiera dado lugar a una corrección.

Teniendo en cuenta que para no interrumpir el buen servicio de la navegación, el concesionario accede mientras dure la concesión a que las embarcaciones tengan libre acceso a determinadas zonas de ella, y asimismo a la playa de Rial, para ser varadas.

Teniendo en cuenta, además que las obras ya ejecutadas en el establecimiento concedido fueren demolidas sin intervención del concesionario,

Vengo en disponer:

Primero.—Se declara nula la O. M. de 10 de diciembre de 1931, que declaró caducada la concesión que para establecer un vivero para fomentar la cría y desarrollo de los mariscos, especialmente almejas, en el lugar de "Esteiro de Louzán", le fué otorgada a don Gonzalo Ozores Saavedra por la R. O. de 26 de julio de 1927, quedando en todo su vigor esta Real Orden.

Segundo.—Las condiciones de la concesión serán las mismas que figuran en la citada Real Orden de 26 de julio de 1937, a excepción de la octava, y quedarán redactadas como sigue:

1.<sup>a</sup>—Las obras se ejecutarán amoldándose por completo a las que indica en la Memoria y planos firmados por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Moreno.

2.<sup>a</sup>—Comenzarán dichas obras a los tres meses de otorgarse la concesión y terminarán en plazo de dos años, contados a partir de la misma fecha.

3.<sup>a</sup>—La inspección, reconocimiento y recepción de las obras quedan al cuidado de la Autoridad de Marina, de acuerdo con el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra y las obras deberán ajustarse a la Ley General de Obras Públicas y al Reglamento para su aplicación, siendo de cuenta del concesionario los gastos que la inspección origine.

4.<sup>a</sup>—El concesionario se obliga al cumplimiento de la Ley y Reglamento vigentes del Trabajo.

5.<sup>a</sup>—La concesión se hace a título precario a perpetuidad y sin

perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y quedando el concesionario sometido a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, y el 91 del Reglamento para su ejecución, bien entendido, que en caso de expropiación por utilidad pública no tendrá derecho a indemnización por daños y perjuicios.

6.<sup>a</sup>—El concesionario no podrá traspasar la concesión a ningún súbdito extranjero, sino únicamente a nacionales y precediendo indispensablemente la autorización de este Ministerio.

7.<sup>a</sup>—Las obras quedarán sujetas en todo tiempo al Reglamento de Costas y Fronteras y demás disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de Guerra, fortalezas y puntos fuertes, y el propietario quedará obligado a demolerlas o modificarlas al ser requerido por la Autoridad Militar competente sin derecho o indemnización ni reintegro alguno.

8.<sup>a</sup>—El establecimiento dejará libre una comunicación con el mar que permita el libre acceso de las embarcaciones, a fin de que puedan hacer uso de dos fajas de terreno situadas en la playa del Rial, para que, mientras dure la concesión puedan ser varadas; las dimensiones mínimas de las fajas dichas serán las siguientes: al Sur de la citada playa trescientos metros de longitud por cincuenta de anchura, y al Norte de la misma, cerca de la boca de entrada ochenta metros de longitud por cuarenta de ancho; dicha comunicación será balizada en forma tal que señale los límites de la concesión.

9.<sup>a</sup>—El concesionario quedará obligado a la observancia de cuanto disponen los Reglamentos vigentes y las disposiciones que en lo sucesivo dicte este Ministerio sobre esta clase de concesiones.

10.—La concesión será previamente reintegrada con una póliza de ciento veinte pesetas.

11.—El concesionario deberá facilitar copia de las hojas de planos a la Comandancia de Ingenieros de la comprensión para constancia en la misma, y deberá dar aviso a la Autoridad Militar

de la Plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.

12.—El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, como asimismo de las infracciones del Reglamento para la Pesca de los crustáceos y fomento de su cría y multiplicación en el Litoral español de 28 de enero de 1885, darán lugar a las sanciones previstas en el Reglamento de 11 de junio de 1930, dictado para la tramitación de esta clase de expedientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 24 de febrero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Subsecretario, Ricardo F. Cuevas.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Marítima.

#### Servicio Nacional de Industria

##### RESOLUCIONES

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por doña Eusebia Jiménez Garballo, por la que solicita autorización para ampliar su industria de fabricación de ladrillos y tejas, con la de juguetes de arcilla, jaboncillos para sastré a base también de arcilla, tarros para envasar artículos de perfumería y piedras refractarias para enchufes y hornillos eléctricos.

Considerando, que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio, de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento, el otorgar la autorización reglamentaria,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección

correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a doña Eusebia Jiménez Garballo, para ampliar su industria de fabricación de ladrillos y tejas, situada en Tudeia (Navarra), con la de juguetería de arcilla, jaboncillos para sastré, a base, también, de arcilla, tarros para envasar artículos de perfumería y piedras refractarias para enchufes y hornillos eléctricos, con arreglo a las siguientes condiciones:

##### Condiciones generales

1.ª La presente autorización solo será válida para la petitoria de referencia.

2.ª La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución, pasado el cual sin realizarla, se considerará caducada la autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Navarra, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.ª No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 2 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia formulada por don Tomás Domecq Rivero, de Jerez de la Frontera, por la que solicita autorización para instalar una industria de fabri-

cación de fundas de paja y enea para botellas.

Considerando, que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio, fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento, el otorgar la autorización reglamentaria.

Considerando, que la instalación de esta industria está plenamente justificada en razón de la acentuada escasez de fundas de paja para envasar botellas, de que se lamentan los exportadores de vino de Jerez.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con lo propuesto de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Tomás Domecq Rivero la instalación de una industria de fabricación de fundas de paja y enea, para botellas, en Jerez de la Frontera, bajo las condiciones siguientes:

##### Condiciones generales

1.ª La presente autorización solo será válida para el petitorio de referencia.

2.ª La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción, se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha en que se publique la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarlo se considerará anulada la autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Cádiz, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.ª No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado

de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 3 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cádiz.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por don Luis María Aldasoro Guturbay, en calidad de Gerente de la S. L. "Dosalda", por la que solicita autorización para instalar una pequeña fábrica de productos químicos, tales como desoxidantes empleados en la soldadura del aluminio y otros utilizados en el pulido y abrillantado de las carrocerías de automóviles, sita en Santander.

Considerando: Que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Luis María Aldasoro Guturbay, en calidad de Gerente de la S. L. "Dosalda", para instalar una pequeña fábrica de productos químicos, tales como desoxidantes empleados en la soldadura del aluminio y otros utilizados en el pulido y abrillantado de las carrocerías de automóviles, sita en Santander, con arreglo a las condiciones siguientes:

#### Condiciones generales

1.<sup>a</sup>—La presente autorización sólo será válida para el peticionario de referencia.

2.<sup>a</sup>—La instalación, elementos de

fabricación y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.<sup>a</sup>—La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarlo se considerará anulada la autorización.

4.<sup>a</sup>—Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de la provincia de Santander, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.<sup>a</sup>—No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Jefatura.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 4 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santander.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Tomás Muñoz Horno, vecino de Zaragoza, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de géneros de punto (medias, calcetines y camisetos), establecida en la referida capital.

Resultando: Que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo 2.<sup>o</sup> del citado Decreto, correspondiendo, por lo tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria.

Considerando: Que la ampliación de referencia ha de realizarse

con maquinaria existente en la España Nacional y procedente de otras fábricas similares, por lo cual no representa aumento en la capacidad total de producción de esta industria.

Visto el informe del Comité Sindical del Algodón,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Tomás Muñoz Horno para ampliar su industria de fabricación de géneros de punto, instalada en Zaragoza, mediante la instalación y puesta en marcha de la maquinaria adquirida en la España Nacional, y con arreglo a las condiciones siguientes:

#### Condiciones generales

1.<sup>a</sup> La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.

2.<sup>a</sup> La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.<sup>a</sup> La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

4.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.<sup>a</sup> No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 7 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Visto el expediente promovido en virtud de las tres instancias formuladas por don Ernesto Reiner, por las que solicita autorización para ampliar su fábrica "Industrias de Celuloide", de Deva;

Resultando, que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por lo tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Considerando, que las máquinas automáticas para fabricar cepillos de dientes, que posee el solicitante en su fábrica "Industrias de Celuloide", de Deva, están casi todo el tiempo paradas según afirma el propio interesado, en su impugnación del 20 de octubre a la solicitud de autorización de don José Navarte Iraola, de Iruñ, para instalar una fábrica de cepillos de dientes en Pasajes, por falta de primeras materias;

Considerando, que por la razón expuesta anteriormente, la sustitución de la máquina automática para fabricar cepillos de dientes, averiada, por otra del mismo modelo que interesa el solicitante, más que una necesidad, constituye una previsión para su fabricación, con la contrapartida de un valor de divisas de R. M. 2.710;

Considerando, que el equipo de dos prensas y una bomba, que como ampliación de industria solicita el interesado, afecta a la fabricación de cepillos de dientes, industria parada en la mayor parte de la jornada de trabajo; que podría ser útil en el momento actual, ya que permitiría el empleo de chicos en lugar de obreros de más de 18 años, pero pudiera ocurrir que, cuando se dispusiera de las máquinas, el problema apareciese invertido, y que, por una desmovilización del Ejército sobre los brazos de más de 18 años, existiendo, por parte del Patrono, una obligación moral de ocuparlos; y que los citados aparatos consumirían en divisas R. M. 2.480

Considerando, que los aparatos que menciona en su segunda solicitud, y que son: un evaporador de acetona, un mecanismo para colocar cristales en las gafas y cuchillas para cortar éstos, proporcionarán un perfeccionamiento en la industria de la fabricación de gafas que posee el solicitante y su costo en R. M. será de 1.160;

Considerando, que la fabricación de muñecas de celuloide "Baby" no parece oportuna en estos momentos, tanto por no resolver con esta ampliación de su industria, ningún problema vital en la Economía Nacional, como por absorber, divisas por valor de R. M. 9.952 y consumir una primera materia como es el celuloide que escasea y precisa importación extranjera,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Ernesto Reiner la ampliación de industria que solicita para su sección de fabricación de gafas que tiene establecida en su "Industrias de Celuloide", de Deva, y que abarca un evaporador de acetona, un dispositivo para colocar cristales en las gafas y dos cuchillas para cortar los, con arreglo a las condiciones que luego se señalan, y denegar el resto de las autorizaciones para la sustitución de una máquina automática para fabricar cepillos de dientes, equipo de dos prensas y bomba y fabricación de muñecas "Baby".

En lo que afecta a la resolución denegatoria, lo es con carácter eventual, pudiendo el peticionario, formular idéntica petición una vez que, pasadas las actuales excepcionales circunstancias, pueda procederse al reajuste industrial de la Nación, regularizándose el abastecimiento de primeras materias, y se conozcan exactamente la capacidad de producción de las fábricas de aquellos productos entonces existentes.

Contra la resolución denegatoria cabe al interesado, el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

*Condiciones que han de cumplirse en la autorización concedida*

1.<sup>a</sup>—La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.

2.<sup>a</sup>—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción, se ajustará, en todas sus partes, al proyecto presentado.

3.<sup>a</sup>—La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

4.<sup>a</sup>—El interesado comunicará a la Delegación de Industria de la provincia de Guipúzcoa la recepción en fábrica de la maquinaria importada, para que por la misma se compruebe que responde al permiso de importación.

5.<sup>a</sup>—Una vez terminada la instalación, lo notificará a la Delegación de Industria, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup>—No podrá efectuarse ninguna modificación especial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

7.<sup>a</sup>—Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que se publique la resolución favorable o copia de ésta extendida por la Delegación de Industria, a fin de que del análisis de tal solicitud se concrete la importación que hubiera de autorizarse.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao 20 de febrero de 1939 —  
III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Industria,  
J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.